



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 607.-

QUILLON, Febrero 14 de 2018.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 345 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 12.02.2018;
2. Inscripción en registro de transferencias de la municipalidad de Quillón, efectuada con el N° 040 del año 2009;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 14.02.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Villa Los Andes de Quillón;
4. Certificado N° 08 de fecha 15.01.2018, de vigencia de Directorio emitido por el Secretario Municipal
5. Certificado N° 20 de fecha 13.02.2018, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subrogue;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2018, a la **Junta de Vecinos Villa Los Andes de Quillón**, RUT 65.105.300-5 Registro N° 040 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

/ovg-

Distribución:

- JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ANDES
- CONTABILIDAD
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU